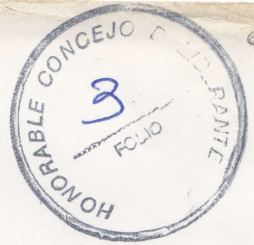




HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

Municipalidad de El Calafate
PROVINCIA DE SANTA CRUZ



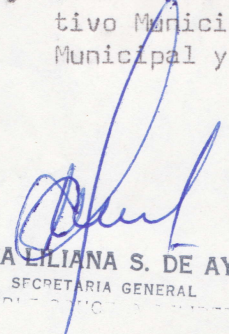
Cítese Expediente Nro. 361/M.C./1.985.-
Sancionada : 20 de Septiembre de 1.985.*
Promulgada :
Decreto Nro. :
Ordenanza Nro. 060/HCD/1.985.-

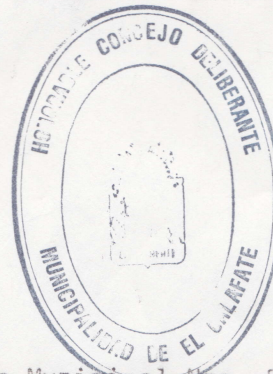
POR CUANTO:


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1.985 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º).- Los prestadores de servicios de la Localidad de El Calafate, sin excepciones podrán incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) el Valor de cada una de las prestaciones que realicen, tomando como base los // precios promedios ponderados vigentes en Rfo Gallegos según la información que otorgue la Dirección General de Comercio de la Provincia de Santa Cruz.-
- Art. 2º).- Quienes comercialicen o distribuyan bienes o servicios a plazos o en / cuotas podrán aplicar sobre los saldos pendientes de cancelación LA TA SA ACTIVA REGULADA DE INTERES PARA TREINTA (30) DIAS, que determine el Banco Central de la República Argentina, proporcional a los días que / medien entre la fecha de la factura y el vencimiento de pago establecido o efectivamente abonado.-
- Art. 3º).- En todos los casos previstos por el Artículo 2º de la presente, deberá observarse el estricto cumplimiento de la Resolución Nro. 234 de la Secretaría de Comercio Interior de la Nación (párrafo Financiación).-
- Art. 4º).- Las infracciones a la presente Ordenanza así como cualquier hecho tendiente a desvirtuarla serán sancionadas con las penalidades previstas en la Ley Nº 20.680.-
- Art. 5º).- Tomen Conocimiento: Secretarías de Bloques. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan. Dése a Boletín Municipal y cumplido con las comunicaciones de práctica ARCHIVESE.-


MONICA LILIANA S. DE AYALA
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ZELMAR GUERRERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nro. 060/85. Comuníquese. Dése a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-